

Certifico yo el infrascripto Cura Beneficiado de este Valle de Gordesuela q.^e habiendo reconocido los libros q.^e se custodian en el Archivo de esta Yglesia Matriz 1.^o Juan de Molinar en uno en q.^e se anotan las partidas de finados q.^e dio principio en quince de septiembre de mil setecientos setenta con partida de Manuel del Castaño y concluye en diez y seis de Diciembre de mil ochocientos y once con partida de Maria de Aguirre al folio ciento noventa y siete se halla la partida del tenor siguiente

Partida En veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos y once se dio tierra en una de las sepulturas q.^e el Cabildo Eclesiastico tiene en el Cementerio de la Yglesia Matriz 1.^o Juan de Molinar de este Valle de Gordesuela al Cadaver de D. Angel de Salcedo Beneficiado de Placion entera en dha Yglesia y sus anexas. Recibió el 1.^o Sacramento de la Extremauncion, a q.^e solo dio lugar la indisposicion q.^e padecia: Hizo testamento ante D. Fr.^{co} de Herro Escribano de este dho Valle en catorce de Noviembre de este dho año, ordeno en el sus funerales conforme a lo acostumbrado hacer a su estado y a sus quatrocientas misas, y nombro por sus testamentarios a D. Pedro Maria y D. Domingo Maria de Zababuru y Murga, murio de catentura putrida en la edad de setenta y dos años cumplidos, se vistieron las tres Capas, y acompañaron al Cadaver las insignias de la 1.^a Veracruz, y para q.^e conste lo firmo. D. Antonio de Goiri.

Cuya partida corresponde con dho libro original al q.^e me remito y para los efectos q.^e combenga doy la presente q.^e firmo en Gordesuela a quatro de Febrero de mil ochocientos y doce.

D.^o D. Pedro Maria de Zababuru

Certifico y doy testimonio verídico yo el infrascripto Escribano Real H. S. M. que en este Valle de Gordesuela, que el D.^o D. Pedro Maria de Zababuru por quien se da y firma la partida de finado que antecede es como se titula Cura Beneficiado de este dho Valle, fiel legal y de entera confianza y por lo mismo a sus semejantes siempre se le ha dado y

da emerafe y credito en suicio y fuera del. Como unico

Exericio ano a use Ouelto lo signa y firma en papel comun

por ten exento de sellado con H. P. Tenorio. Lecho en fadefuela

i cinco de Pebreros a mil ochocientos doce

4
H

J. G. Xavier de Mexas

Er